

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad CLUB NATACION TARREGA con NIF G25012584 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad SUBVENCIÓN CONCESIÓN AÑO 2018 CLUB NATACIÓ

Dado que el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 está en estos momentos prorrogado para el año 2018 y que existe la consignación en la partida 34100 4800036 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de deportes de fecha 12 de marzo de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad CLUB NATACION TARREGA con NIF G25012584 por importe de quince mil euros (15.000 euros), destinada a SUBVENCIÓN CONCESIÓN AÑO 2018 CLUB NATACIÓ. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de quince mil euros (15.000 euros), con cargo a la aplicación 34100 4800036 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2017, prorrogada por el año 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. APROBAR para los beneficiarios del otorgamiento un anticipo de diez mil euros (10.000 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada. El pago del anticipo se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	02/08/2019
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	02/08/2019

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	71f9c03e1aee483db7ffc4bcf3610f67001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**Sexto.** El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

**Séptimo.** La actuación se formalizará mediante un convenio firmado entre Ayuntamiento y CLUB NATACION TARREGA.

**Octavo.** Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) **Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:**
- o Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - o Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - o Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto de Sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente que pueden ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

**Noveno. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria.**

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, según el arte. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva los términos resultantes de la aprobación definitiva del acta, firmo la presente con el visto bueno de la alcaldesa, en Tàrrrega.

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	02/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	02/08/2019	Alcaldesa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	71f9c03e1aee483db7ffc4bcf3610f67001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

